

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/SECRETARIA/DAJ/OCA

MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

“Construcción Centro Diurno para Personas en Situación de Discapacidad y Espacios Comunitarios”

“MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

TRANSMASQSER CONSTRUCCIONES LUIS LABRA M. E.I.R.L.”

En Puente Alto, 04 de febrero de 2016, entre la **Municipalidad De Puente Alto**, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.072.100-7, representada por su Alcalde (S) don **Christian Mauricio Gore Escalante**, chilena, cédula de identidad nacional N° 14.416.881-K, casado, abogado, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, en adelante indistintamente “el Mandante” o “la Municipalidad y **Transmaqser Construcciones Luis Labra M. E.I.R.L** empresa del giro de su denominación, RUT N° 76.530.820-8, representada legalmente por don **Luis Ubaldo Labra Madariaga**, chilena, cédula nacional de identidad número 7.046.416-0, casado, contador, domiciliado en Pasaje Santa Genoveva N° 11.104, comuna de La Florida, en adelante “el Contratista”, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante instrumento de fecha 06 de octubre de 2015, protocolizado bajo el N° 301 de fecha 27 de noviembre de 2015, en la Notaría de don Andrés Vega Alvarado, la Municipalidad de Puente Alto contrató con la empresa **Transmaqser Construcciones Luis Labra M. E.I.R.L**, la ejecución de obra denominada “Construcción Centro Diurno para Personas en Situación de Discapacidad y Espacios Comunitarios”, por el precio y demás condiciones que en dicho instrumento se señalan.

SEGUNDO.- Que con fecha 27 de enero de 2016 la empresa **Transmaqser Construcciones Luis Labra M. E.I.R.L.**, solicitó aumento de plazo del contrato singularizado en el numeral anterior, señalando que desde la fecha en que se realizó la visita a terreno para participar en la licitación y la fecha de entrega de terreno, las condiciones de éste no eran las mismas debido a diversos actos destructivos que el establecimiento habría sufrido, tales como destrucción de muros, de instalaciones de agua y de gas, rotura de techumbres, entre otros, por lo que solicita se aumente el plazo en 22 días con el objeto de terminar la obra.

TERCERO.- Que por medio de informe técnico, emitido por el Inspector Técnico de la obra al Jefe del Departamento de Construcción, éste señala que los actos destructivos que habría sufrido el establecimiento provocaron nuevas necesidades constructivas, además de haberse generado diferencias en las partidas singularizadas en dicho informe, proponiendo modificar el monto del contrato en disminución y aumento de obras y obras extraordinarias.

CUARTO.- Que a través de Memorándum N° 40 de fecha 29 de enero de 2016, la Dirección de Obras Municipales, informa al Sr. Alcalde los hechos señalados en los numerales Segundo y Tercero, solicitando modificar el presupuesto original mediante disminuciones de obras, aumentos de obra y obras extraordinarias. Asimismo, solicita un aumento de plazo en 22 días corridos.

QUINTO.- El Visto Bueno del Señor Alcalde, al pie del Memorándum N° 40 de fecha 29 de enero de 2016, de la Dirección de Obras Municipales.

SEXTO.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 200, de fecha 03 de febrero de 2016, la Municipalidad de Puente Alto autorizó las siguientes modificaciones en el contrato de la obra Construcción Centro Diurno para Personas en Situación de Discapacidad y Espacios Comunitarios,

con un aumento de plazo de 22 días corridos en la ejecución de la misma:

- Disminución de obras	- \$ 2.456.534.-
- Aumento de obras	\$ 8.409.830.-
- <u>Obras Extraordinarias</u>	<u>\$ 910.737.-</u>
- Aumento real de obras	\$ 6.864.033.-

SÉPTIMO.- Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en modificar el contrato singularizado en el numeral primero, a partir de la fecha de término del contrato principal, conforme al siguiente detalle:

- Disminución de obras	- \$ 2.456.534.-
- Aumento de obras	\$ 8.409.830.-
- <u>Obras Extraordinarias</u>	<u>\$ 910.737.-</u>
- Aumento real de obras	\$ 6.864.033.-

Con un aumento de plazo de 22 días corridos, en la ejecución de la obra.

OCTAVO.- En todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento, rigen las cláusulas del contrato principal, es decir el de fecha 06 de octubre de 2015, íntegramente.

NOVENO.- Ajústese la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el plazo proporcional, con la presente modificación, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación y en el contrato original.

DÉCIMO.- Las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO.- El presente contrato, será protocolizado ante Notario Público. Los gastos notariales derivados del presente contrato y su protocolización serán de cargo exclusivo del contratista.

DÉCIMO SEGUNDO.- La personería del Alcalde (S) don **Christian Mauricio Gore Escalante**, para representar a la **Municipalidad de Puente Alto**, consta en Decreto Exento número 168 de fecha 31 de enero del año 2014, documento que no se inserta por ser conocidos por las partes.
Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO

CHRISTIAN MAURICIO GORE ESCALANTE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ALCALDE (S)



TRANSMAGSER CONSTRUCCIONES LUIS LABRA M. E.I.R.L
CONTRATISTA